FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel **LEONARDO BARRETO GAITAN** Director CENAC de Personal Resolución de Delegación No.4519 del 27 de mayo de 2016
2. GERENTE DEL PROYECTO	Brigadier General **EDUARDO QUIROZ CHAPARRO** Jefe Departamento de Operaciones Resolución de Nombramiento No. 004 del 15 de enero de 2019
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Coronel Teniente Coronel **ROGER ALBERTO OCAÑA CARDOZO** Oficial de Planes - Dirección de Organización - DIORG Capitán **SILVIA ANGELICA PULIDO MURCIA** Asesora Jurídica (CEDE3) Resolución de Nombramiento No. 004 del 15 de enero de 2019
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR[1]	Sargento Viceprimero **HERMEZ VALENCIA LOAIZA** Suboficial TOE - Dirección de Organización - DIORG Resolución de Nombramiento No. 004 del 15 de enero de 2019
5. COMITÉ EVALUADOR	Mayor **ALEX VIZCAINO JARA** Oficial de Planes – Dirección de Planes Operacionales (DIPLO) Resolución de Nombramiento No. 004 del 15 de enero de 2019
6. CDP	CDP No. 0819 Fecha expedición: 22 de enero de 2019 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC PERSONAL Artículo Presupuestal: 02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: $66.836.880 CDP No. 1719 Fecha expedición: 24 de enero de 2019 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC PERSONAL Artículo Presupuestal: 02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: $ 17.745.000
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Departamento de Operaciones (CEDE3)

[1] No es necesario el nombramiento de un comité plural

ISO 9001 Icontec
IQNet

8. TIPO DE CONTRATÓ	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)

a. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El Departamento de Operaciones tiene como Misión Analizar la estrategia general emitida por el Comando Superior y diseñar las políticas de nivel estratégico operacional, con el fin de asesorar, recomendar y generar los planes internos y externos del Ejercito Nacional. Así mismo la Dirección de Organización tiene como misión analizar y diseñar las políticas relacionadas con la Organización del Ejercito Nacional para contribuir a los procesos de modernización y flexibilidad acorde y efectividad de la Fuerza

Teniendo en cuenta que dentro de la organización del Departamento de Operaciones se cuenta con una dependencia de ASESORIAS en el que se encuentra instituido el cargo de UN (01) DISEÑADOR GRAFICO y no se cuenta con el personal de planta disponible para ejercer esta labor, se hace necesario con el propósito de asesorar en la creación de productos para difundir documentos donde se plasmen las políticas de nivel estratégico operacional al alto mando y unidades subordinadas, a través de estructuración de estrategias de comunicación y difusión. No requiere especialización, y debe tener experiencia relacionada de más de (01) año.

Con el fin de reforzar la estructuración y proyección de actos administrativos dentro del proceso de reestructuración del Ejercito Nacional, y con el propósito de atender de manera efectiva los actos administrativos que requiere la fuerza para la creación, modificación, y desactivación de sus unidades, se requiere la contratación de un Asesor Jurídico con especialización en Derecho Administrativo con más de 3 años de experiencia especifica.

En cuanto a la DIRECCION DE ORGANIZACIÓN, es importante resaltar que no se cuenta con personal de planta disponible, que cumpla con las actividades como la de diseñar y elaborar las directrices para la estructuración en la organización de la Fuerza con el fin de estandarizar criterios en el diseño de la estructura organizacional, así mismo la de analizar, asesorar y elaborar tablas de Organización y equipo TOE con el propósito de fijar la organización estratégica de acuerdo a lo ordenado por el Comandante del Ejército Nacional, previo cumplimiento de las normas vigentes que eventualmente seria asignadas al contratista, por lo que se requiere una profesional en SICOLOGÍA con Especialización en gerencia de recursos humanos con más de dieciséis (16) años de experiencia específica en organización. El contar con una psicóloga favorece a la institución toda vez que su conocimiento en el manejo de la gestión humana, será de vital importancia para analizar los perfiles por competencia, ubicando cargos ideales de acuerdo al perfil de nuestros hombres.

Por lo anterior, así como de conformidad con lo establecido en el numeral sexto del Anexo A del Plan No. 008477 de fecha 31 de Diciembre de 2018 suscrito por el señor Mayor General JORGE ENRIQUE NAVARRETE JADETH Jefe de Estado Mayor de Planes y Políticas, se hace necesario contratar profesionales idóneos que estén en la capacidad de desarrollar los procesos de Diseño Gráfico y Organización, de acuerdo con las exigencias derivadas de la dinámica administrativa de la Fuerza y la especialización de sus funciones, así:

AREA	CATEGORIA/PERFIL	PERFIL PROFESIONAL	CODIGO UNSPC	CAN
ASESORIAS	CATEGORIA III NIVEL 2	Diseñador Grafico Experiencia: más de un (01) año de experiencia específica	82141504	1
DIRECCION DE ORGANIZACION	CATEGORIA IV NIVEL 4	PSICOLOGA, con especialización en gerencia de recursos humanos Experiencia: más de cinco (5) años de experiencia específica en organización	85121608	1
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	CATEGORIA IV NIVEL 3	ABOGADO Especialización en Derecho Administrativo con más de 3 años de experiencia especifica.	80121601	1

b. PERFIL PROFESIONAL

No.	PERFIL	Profesión / Postgrado	Profesionales mínimos requeridos
1	CATEGORIA III NIVEL 2	Diseñador Grafico Experiencia: más de un (01) año de experiencia relacionada	1
2	CATEGORIA IV NIVEL 4	PSICOLOGA, con especialización en gerencia de recursos humanos Experiencia: más de cinco (5) años de experiencia específica en organización	1
3	CATEGORIA IV NIVEL 3	ABOGADO Especialización en Derecho Administrativo con más de 3 años de experiencia especifica.	1

c. OBJETO CONTRACTUAL

No.	Profesión / Postgrado	Objeto Contractual
1	Diseñador Grafico Experiencia: más de un (01) año de experiencia relacionada	Prestar los servicios como Diseñadora Gráfica al Departamento de operaciones
2	PSICOLOGA, con especialización en gerencia de recursos humanos Experiencia: más de cinco (5) años de experiencia específica en organización	Prestar los servicios como asesora en organización a la Dirección de Organización.
3	ABOGADO Especialización en Derecho Administrativo con más de 3 años de experiencia especifica.	Prestar los servicios profesionales como Asesora Jurídica para el Departamento de Operaciones

d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	PERFIL	AREA A ASESORAR	OBJETO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1.	Diseñador Grafico Experiencia: más de un (01) año de experiencia relacionada	DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	Prestar los servicios como Diseñadora Gráfica al Departamento de operaciones	1. Asesorar al Departamento de Operaciones en métodos de difusión de información y estrategias de comunicación efectiva. 2. Asesorar el diseño de procesos y aplicación de metodologías en el Departamento de Operaciones 3. Asesorar en la generación de estrategias innovadoras para crear, comunicar e implementar conocimiento en planes, procesos y capacidades de la Fuerza. 4. Realizar los trabajos encomendados guardando toda reserva de información que se le encomienda. 5. Tomar ideas verbales de las direcciones y desarrollar de manera creativa e innovadora captando siempre la intención del Comando Superior. 6. Utilizar las herramientas disponibles en programas de diseño gráfico para cumplir con las necesidades del Departamento. 7. Cumplir con las fechas y plazos en la entrega de trabajos encomendados por el Director del Departamento de Operaciones. 8. Diseñar publicaciones para presentar ante las direcciones para su aprobación y publicación en los medios digitales de la Institución. 9. De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 11. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 12. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la

				contratación 13. Las demás obligaciones que se deriven de la función PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
2.	PSICOLOGA, con especialización en gerencia de recursos humanos Experiencia: más de cinco (5) años de experiencia específica en organización	DIRECCION DE ORGANIZACION	Prestar los servicios como asesora en organización a la Dirección de Organización.	1. Asesorar en la aplicación de las políticas en materia de la estructura organizacional en el Ejército Nacional. 2. Asesorar, capacitar o acompañar en el proceso de Organización Estratégica del Ejercito Nacional. 3. Emitir conceptos técnicos que requieran demás dependencias o unidades referentes a la estructura de la organización. 4. Asesorar a los funcionarios del Ejército que adelanten el proceso de organización de las dependencias o unidades según la intención. 5. Proyectar respuesta a las peticiones que sean presentadas ante el CEDE3 en lo relacionado con el objeto y obligaciones contractuales. 6. De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 7. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 8. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 9. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación 10. Las demás obligaciones que se deriven de la función PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
3.	ABOGADO Especialización en Derecho Administrativo con más de 3 años de experiencia especifica.	DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	Prestar los servicios profesionales como Asesora Jurídica para el Departamento de Operaciones	1. Orientar en la proyección de actos administrativos tendientes a coadyuvar con la reestructuración del Ejercito Nacional 2. Asesorar en el proceso de Organización Estratégica del Ejercito Nacional. 3. Emitir conceptos jurídicos que requieran demás dependencias o unidades referentes a la estructura de la organización

					4. Dar respuesta a Acciones constitucionales y requerimientos de justicia que tengan relacion con el objeto contractual 5. Las demas actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas. 6. De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 7. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 8. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 9. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación 10. Las demás obligaciones que se deriven de la función PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
e. **RIESGOS LABORALES**	Clase I, de Riesgo Mínimo (trabajos de Oficina)					
f. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA**	Modalidad de contratación: Contratación directa. **Justificación de la modalidad de contratación:** Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión mediante la modalidad de contratación directa, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.					
g. **FUNDAMENTO JURÍDICO**	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(...)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(...)*					

h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)

h. **VALOR DEL CONTRATO**

No.	PERFIL	Profesión / Postgrado	VALOR DEL CONTRATO	RUBRO
1	Categoría III – Nivel 2	Diseñador Grafico Experiencia: más de un (01) año de experiencia relacionada	$22.550.880	02-02-02-008-003-06 SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS
2	Categoría IV – Nivel 4	PSICOLOGA, con especialización en gerencia de recursos humanos Experiencia: más de cinco (5) años de experiencia específica en organización	$44.286.000	02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.
3	Categoría IV Nivel 3	ABOGADO Especialización en Derecho Administrativo con más de 3 años de experiencia especifica.	$ 17.842.500	02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS

i. **JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el Plan No. 008477 del 31 de Diciembre de 2018, los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos ordenados por el Señor Mayor General Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.

j. **FORMA DE PAGO**

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en **once (11) pagos**, programados así:

PERFIL	Profesión / Posgrado	PAGOS PARCIALES
Categoría III – Nivel 2	Diseñador Grafico Experiencia: más de un (01) año de experiencia relacionada	$2.050.080
Categoría IV – Nivel 4	PSICÓLOGA, Especialización en gerencia de recursos humanos Experiencia: más de tres (3) años de experiencia específica en organización de experiencia específica en organización	$ 4.026.000

SEIS pagos de $ 2.730.000 programados y Un último pago de $1.365.000

PERFIL	Profesión / Posgrado	PAGOS PARCIALES
Categoría IV – Nivel 3	ABOGADO Especialización en Derecho Administrativo con más de 3 años de experiencia especifica.	$ 2.730.000

NOTA 1: APLICA [ ] NO APLICA [X]

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el DEPARTAMENTO DE OPERACIONES (CEDE3) debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, y Oficio No. 201731100020003 del 05 de Enero de 2017 *"Distribución Presupuesto Viáticos y Gastos de Viajes del Cuartel General del Ejército"* por día pernotados, es la siguiente:

Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		**Viáticos Diarios**	
DE	A		MONTO $
0	1.000.000	VALOR	60.000
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- ✓ Formato anexo "H. MODELO DATOS GENERALES" debidamente diligenciado del Plan 00044 del 06 de Enero de 2017
- ✓ (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)

k. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser[2]:

Riesgos asumidos por el contratista:

(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.

(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del

[2]Álvaro Darío Becerra Salazar, Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer,(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

	Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. **GARANTÍAS EXIGIDAS**	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigirlas inclusive en los contratos de mínima cuantía) **Cumplimiento del contrato.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato[3] por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato[4] por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. (Aplica en los contratos de prestación de servicios a suscribirse con personas jurídicas) Suficiencia de la garantía: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato[5]

[3]Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
[4]Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
[5]Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015

<table>
<tr><td></td><td>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</td><td>Persona natural</td></tr>
<tr><td>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, conforme a las fechas que se establecen a continuación:
<table>
<tr><th>PERFIL</th><th>Profesión / Posgrado</th><th>PLAZO</th><th>FECHA INICIO</th><th>FECHA FINAL</th></tr>
<tr><td>Categoría III – Nivel 2</td><td>Diseñador Grafico
Experiencia: más de un (01) año de experiencia específica</td><td>11 MESES</td><td>01/02/19</td><td>31/12/19</td></tr>
<tr><td>Categoría IV – Nivel 4</td><td>PSICÓLOGA, Especialización en gerencia de recursos humanos
Experiencia: más de cinco (5) años de experiencia específica en organización de experiencia específica en organización</td><td>11 MESES</td><td>01/02/19</td><td>31/12/19</td></tr>
<tr><td>Categoría IV – Nivel 3</td><td>ABOGADO
Especialización en Derecho Administrativo con más de 3 años de experiencia especifica.</td><td>6.5 MESES</td><td>01/02/19</td><td>15/08/19</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Bogotá D.C., en las instalaciones del Comando del Ejército en Departamento de Operaciones</td></tr>
<tr><td>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</td><td>De acuerdo al artículo2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada).

Por otra parte se resalta, que los profesionales que se recomienda, han prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional.</td></tr>
<tr><td>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</td><td>De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación de los perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución 10 del 05 de enero de 2018 recomienda al competente contractual, contratar con:
<table>
<tr><th>No.</th><th>PERFIL</th><th>Profesión / Posgrado</th><th>Profesionales mínimos requeridos</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Categoría III – Nivel 2</td><td>Diseñador Grafico
Experiencia: más de un (01) año de experiencia relacionado</td><td>XIMENA PAOLA ARIAS MUÑOZ
CC. No. 1.018.416.868</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Categoría IV – Nivel 4</td><td>PSICÓLOGA, Especialización en gerencia de recursos humanos
Experiencia: más de cinco (5) años de experiencia específica en organización</td><td>DIANA CONSTANZA CASTELLANOS SARMIENTO
CC. No. 52211998</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Categoría IV – Nivel 3</td><td>ABOGADO
Especialización en Derecho Administrativo con más de 3 años de experiencia especifica.</td><td>ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO
CC. No. 52352119</td></tr>
</table>
NOTA 1: APLICA _____ NO APLICA X

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA X

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</td></tr>
</table>

	1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ☐ 3. Adquirieron derecho a pensión ☐

Brigadier General EDUARDO QUIROS CHAPARRO
Jefe Departamento de Operaciones
Gerente del Proyecto

Proyectó:

Firma

SV. HERMEZ VALENCIA LOAIZA
Suboficial DIORG
Comité Estructurador

COPIA CONTROLADA